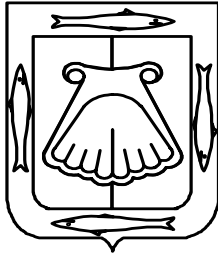


PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y DE LAS PARTICIPACIONES ESPECÍFICAS EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIONES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008.



PODER EJECUTIVO

C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES I Y II Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 13 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

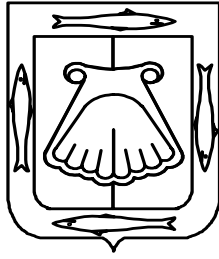
CONSIDERANDO

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 EN SU ARTÍCULO 1º., PREVÉ RECURSOS EN EL RAMO 28: - "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

QUE EL MONTO A DISTRIBUIR CORRESPONDE A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 7 DE ENERO DE 2008 POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

QUE DICHOS RECURSOS DEBEN SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEDIANTE LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA SEÑALADOS EN EL CAPITULO I, ARTÍCULO 2 QUINTO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 2-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; 4, 5, 6 Y 8 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

QUE LA MISMA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU ARTÍCULO 13, ESTABLECE QUE DICHAS FORMULAS, METODOLOGIAS Y MONTOS QUE SE UTILICEN Y DETEMINEN PARA LOS FONDOS SEÑALADOS, SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.



PODER EJECUTIVO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 25, 33 FRACCIONES I, II Y III; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES I, XXIII Y XXIX Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 13 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

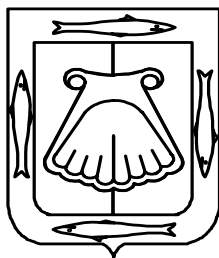
ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y DE LAS PARTICIPACIONES ESPECÍFICAS EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIONES Y SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008.

PRIMERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto del “Fondo General de Participaciones”, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios un 22% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO GENERAL PARA EL ESTADO: 2´138´485,199.

%	39% PROP	20% PROP.	5% PROP.	5% PROP.	17 % PARTES	13% PROP.	1% PROP.	
ASIGNADO	A POBL.	A RECAUD.	A DELEG.	A SUBDEL..	IGUALES	INVERSA	EXT. TERR.	
22.00%.	470´466,744.	183´482,030.	94´093,349.	23´523,337.	23´523,337.	79´979,346.	61´160,677.	4´704,667.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LA PAZ:

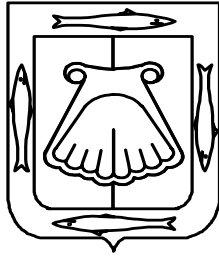
% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
46.44%	85'209,055.						
25.60%		24'087,897.					
22.73%			5'346,855.				
32.90%				7'739,178.			
20.00%					15'995,869.		
04.37%						2'672,722.	
27.52%							1'294,724.
TOTAL							142'346,300.

MUNICIPIO DE COMONDU:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
15.06%	27'632,394.						
03.56%		3'349,723.					
31.82%			7'485,126.				
20.00%				4'704,667.			
20.00%					15'995,869.		
31.45%						19'235,033.	
17.03%							801,205.
TOTAL							79'204,017.

MUNICIPIO DE MULEGE:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
10.84%	19'889,452.						
02.99%		2'813,391.					
27.27%			6'414,814.				
18.06%				4'248,315.			
20.00%					15'995,869.		
37.45%						22'904,673.	
44.92%							2'113,337.
TOTAL							74'379,851.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
24.87%	45'631,981.						
63.37%		59'626,955.					
18.18%			4'276,543.				
24.52%				5'767,922.			
20.00%					15'995,869.		
01.77%						1'082,544.	
04.68%							220,178.
TOTAL							132'601,992.

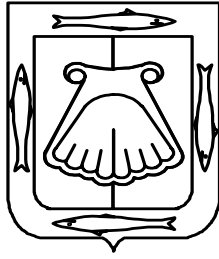
MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
02.79%	5'119,149.						
04.48%		4'215,382.					
00.00%			0.				
04.52%				1'063,255.			
20.00%					15'995,869.		
24.96%						15'265,705.	
05.85%							275,223.
TOTAL							41'934,583.

SEGUNDO.- De las cantidades que el Estado reciba por concepto de “Fondo de Fomento Municipal”, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios el 100%, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: 121'875,644.

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
100.00%.			
121'875.644.	36'562,694.	12'187,564.	73'125,386.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
46.44%	16'979,715.			
25.60%		3'120,016.		
20.00%			14'625,077.	
TOTAL				34'724,808.

MUNICIPIO DE COMONDU:

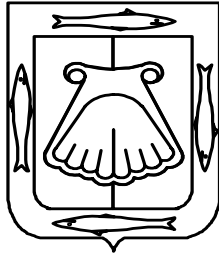
% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
15.06%	5'506,342.			
03.56%		433,877.		
20.00%			14'625,077.	
TOTAL				20'565,296.

MUNICIPIO DE MULEGE:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
10.84%	3'963,396.			
02.99%		364,408.		
20.00%			14'625,077.	
TOTAL				18'952,881.

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
24.87%	9'093,142.			
63.37%		7'723,260.		
20.00%			14'625,077.	
TOTAL				31'441,479.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
02.79%	1'020,099.		
04.48%		546,003.	
20.00%			14'625,077.
TOTAL			16'191,179.

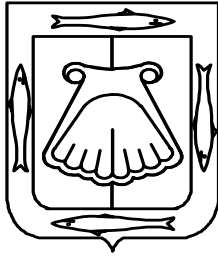
TERCERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto de las “Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre producciones y Servicios”, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios un 22% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIONES Y SERVICIOS” PARA EL ESTADO: 59'876,551.

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL.	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL..	17 % PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
22.00%.							
13'172,841.	5'137,408.	2'634,569.	658,642.	658,642.	2'239,383.	1'712,469.	131,728.

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
46.44%	2'385,812.						
25.60%		674,449.					
22.73%			149,709.				
32.90%				216,693.			
20.00%					447,877.		
04.37%						74,835.	
27.52%							36,252.
TOTAL							3'985,627.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE COMONDU:

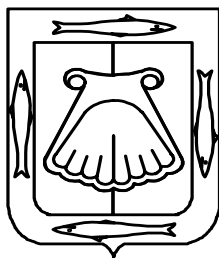
% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
15.06%	773,694.						
03.56%		93,791.					
31.82%			209,580.				
20.00%				131,728.			
20.00%					447,877.		
31.45%						538,572.	
17.03%							22,433.
TOTAL							2'217,675.

MUNICIPIO DE MULEGE:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
10.84%	556,895.						
02.99%		78,774.					
27.27%			179,612.				
18.06%				118,951.			
20.00%					447,877.		
37.45%						641,320.	
44.92%							59,172.
TOTAL							2'082,601.

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
24.87%	1'277,673.						
63.37%		1'669,526.					
18.18%			119,741.				
24.52%				161,499.			
20.00%					447,877.		
01.77%						30,311.	
04.68%							6,165.
TOTAL							3'712,792.



PODER EJECUTIVO

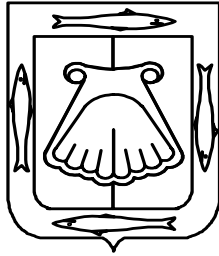
MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
02.79%	143,334.						
04.48%		118,029.					
00.00%			0.				
04.52%				29,771.			
20.00%					447,877.		
24.96%						427,432.	
05.85%							7,706.
TOTAL							1'174,149.

CUARTO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producciones y Servicios, para el ejercicio fiscal de 2008 será:

**CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008
DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO
MUNICIPAL Y DE LAS PARTICIPACIONES ESPECÍFICAS EN EL IMPUESTO
ESPECIAL SOBRE PRODUCCIONES Y SERVICIOS**

MES	DIA DE ENTREGA
ENERO	31
FEBRERO	29
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	30
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	29
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	28
DICIEMBRE	31



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados, que recibirá cada Municipio del Estado del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producciones y Servicios, para el ejercicio fiscal de 2008, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 31 días del mes de enero del año 2008.

**ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. NABOR GARCÍA AGUIRRE

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. HOMERO DAVIS CASTRO